

DECRETO N°: **2967**
TEMUCO: **10 NOV 2021**

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Sandor Waltemath Bascuñan, con fecha 22 de octubre del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco, Línea N°2", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Jorge Sandor Waltemath Bascuñan, C.N.I N° de fecha 22 de octubre del 2021.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total mensual de 32,7 U.F., impuestos incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". LÍNEA N°2

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN

En Temuco, a 22 de octubre del 2021, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número _____, ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**, en adelante El Prestador, chileno, Cedula nacional de Identidad N° _____, con domicilio en Temuco, Calle _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 539 de fecha 27 de agosto del 2021 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 166-2021: "**SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número 697 de fecha 08 de octubre del 2021, referida fue adjudicada en su Línea N°2 Furgón tipo van 3 corridas de asiento o superior" a **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**, la prestación de servicio traslado de pasajeros para actividades de la municipalidad de Temuco, en particular en su Línea N°2 " Furgón tipo van 3 corridas de asiento o superior". El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas ya mencionadas.



TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total mensual de 32,7 U.F (treinta y dos coma siete unidades de fomento), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, ya mencionadas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 17 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al prestador, éste hace entrega de Vale a La Vista N°08035577 del Banco Estado, por la suma de \$ 595.000 (quinientos noventa y cinco mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 19 de octubre del año 2021.

SEPTIMA. PLAZO DE SERVICIO.

El plazo de los servicios será desde el envío de la orden de compra a través del portal Mercado Público por 1 año, con la opción de renovación por igual periodo.



OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO- COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE SANDOR WALTERMATH BASCUÑAN
EI PRESTADOR DEL SERVICIO.



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO